



# **CRUZ ROJA CHILENA**

## **Manual sobre Tecnología e Informática**

**Noviembre de 2014**

# Contenido

	Página
Definiciones	4
CAPITULO I	
1. Red interna de datos	7
CAPITULO II	
2. Administración de los recursos físicos (hardware)	8
CAPITULO III	
3. Administración de los recursos de programas (Software)	10
CAPITULO IV	
4. Correo Electrónico	11
CAPITULO V	
5. Acceso a Internet	12
CAPITULO VI	
6. Monitoreo	14
CAPITULO VII	
7. Servicios a equipos de computacionales	15
CAPITULO VIII	
8. Uso de equipo de cómputo y medios de impresión	16
CAPITULO IX	
9. Confidencialidad de la Información	17
CAPITULO X	
10. Deberes de los usuarios	18
CAPITULO XI	
11. Derechos de los usuarios	21



12. Sanciones	22
13. Observaciones Generales	22
14. Cumplimiento y atención del presente manual	23

**Anexo 1.**

Algunos sitios de Internet y programas no autorizados por la Cruz Roja Chilena	24
--	----

**Anexo 2.**

16 Redes Sociales	25
-------------------	----

## Definiciones

- A) **Usuario:** Es el nombre con el que el sistema identifica a una persona, mediante el cual se perfilan los derechos del usuario dentro del sistema.
- B) **Contraseña (Clave):** Junto con la identidad del usuario, permite tener acceso a los diferentes servicios informáticos; es la parte secreta que el dueño la de identidad del usuario debe conocer. Puede conformarse mediante el empleo de combinaciones de letras mayúsculas, minúsculas y números. También se le llama palabra de paso o clave, (Password).
- C) **Componentes internos del computador:** Se entiende por componentes internos, dispositivos tales como.- tarjetas de red, unidad central de proceso (C.-P.-U.-), tarjeta madre, tarjetas de memoria, disco duro, fuente de poder, unidad de disco compacto (Compact disk), unidad de DVD, teclado, mouse u otros de similar naturaleza.
- D) **Equipo electrónico:** Son los circuitos electrónicos y componentes que pueden verse y tocarse. Es propiamente la parte tangible del computador y demás dispositivos periféricos, como impresora, teclado, enrutadores, switches, etcétera.
- E) **Programas (software):** Son las instrucciones que hacen que el computador sea útil para el usuario. Es el componente intangible, pero necesario para que todo el equipo funcione.
- F) **Recurso informático:** Son los componentes o dispositivos tanto de equipo electrónico (hardware), como de programas (software) que permiten a una



persona interactuar directa o indirectamente con la información; ya sea leerla, copiarla, moverla, transmitirla, escucharla o visualizarla.

- G) **Perfil de Usuario:** Son las características personales de un usuario, incluyendo los derechos y permisos atribuidos a él; a través del perfil del usuario se indica al sistema los permisos para acceder, ejecutar, modificar, ver, imprimir, borrar, copiar y cualquier otra función respecto a los programas, archivos y directorios de un ambiente computacional.
  
- H) **Espacio Electrónico de Cruz Roja Chilena:** Se refiere al equipo servidor de la Institución, donde se localiza información y demás servicios tecnológicos que están a disposición de los usuarios internos y externos, con facilidades de búsqueda mediante tecnología de Internet.
  
- I) **Internet:** Es una red a nivel mundial con millones de servidores conectados. Estos pueden intercambiar información y establecer distintos servicios tales como visitar páginas de portales, correo electrónico, entre otros.
  
- J) **Correo electrónico:** Servicio de transmisión de mensajes a través de una red.
  
- K) **CPU Unidad Central de Proceso:** Es el componente del computador y otros dispositivos programables, que interpreta las instrucciones contenidas en los programas y procesa los datos.
  
- L) **Hardware:** Elementos físicos que conforman un equipo de cómputo. (cpu, monitor, teclado, mouse, impresoras y accesorios)
  
- M) **Case:** Todos los componentes que integran el gabinete de la computadora.



- N) **Red:** Conjunto de elementos, computadoras, impresoras y medios informáticos conectados entre sí.
- O) **Software:** Conjunto de programas y herramientas informáticas para la operación de la computadora.
- P) **TI:** Tecnologías de la Información.
- Q) **Mp3, wav, wma:** Formato de archivos con audio digital.
- R) **Avi, mpg, vmw, mov:** Formato de archivos multimedia que contienen tanto imágenes, como audio.
- S) **WEB:** Abreviatura para World Wide Web: Red Mundial para uso de internet.
- T) **Internet:** Red mundial de ordenadores interconectados que utilizan modos para intercambio de conexión.
- U) **Chats:** Sistema para comunicarse (mediante texto) en tiempo real con personas que se encuentran en otros computadores conectados a la red.
- V) **Firewall (pared de fuego) :** Mecanismos de seguridad de internet frente a accesos no autorizados. Básicamente consiste en un filtro que mira la identidad de los paquetes y rechaza todos aquellos que no estén autorizados o correctamente identificados para ingresar a una red.
- W) **IP (Protocolo de Internet):** Es el número que identifica a cada dispositivo dentro de una red.

# CAPITULO I

## Red interna de datos

- 1.1. Para acceder a la red interna es necesario obtener una clave de usuario y una contraseña. Esta clave debe ser conocida solamente por el usuario y es intransferible. En caso de cualquier olvido, las únicas personas autorizadas para proporcionar una nueva clave y/o contraseña son del Departamento de Informática. Si el usuario sospecha que algún otro usuario está haciendo uso de su clave debe reportarlo al Departamento de Informática. Es responsabilidad de cada usuario velar por su clave y contraseña.
- 1.2. Ningún usuario deberá permitir el acceso a la red interna de la Cruz Roja Chilena a personas externas al mismo o a personal no autorizado, mediante el uso de la cuenta que le ha sido asignada.
- 1.3. Los servicios de impresión en red deben ser utilizados únicamente para imprimir documentos relacionados con las labores administrativas del usuario.
- 1.4. Los usuarios podrán hacer uso de sus unidades de red para respaldar información de sus equipos, pero siempre dentro de sus cuotas de espacio asignados en la red. Sin embargo, las unidades compartidas no podrán ser usadas para este propósito. Si los usuarios requieren de algún respaldo en particular del contenido en su computadora, deberá solicitarlo al Departamento de Informática.
- 1.5. Las unidades de red no se deberán utilizar para guardar archivos de música (mp3, wav, wma, etc.), o videos de uso personal (avi, mpg, wmv, mov, etc.).



- 1.6. Queda estrictamente prohibido tener imágenes, videos pornográficos, o software ilegal en la red o equipo local.
- 1.7. La información almacenada en las unidades de red se organizará en carpetas. Cada usuario tendrá una carpeta para su uso exclusivo, y cada grupo tendrá una carpeta para el uso compartido del grupo. Habrá un sistema de cuotas de espacio en estas unidades, y las cuotas serán fijadas por el Departamento de Informática, de acuerdo al espacio total de almacenamiento disponible en la red de datos.
- 1.8. Habrá una unidad compartida, que será designada como la unidad “**de Red**”, a la que tendrán acceso todos los usuarios. Esta unidad tiene como propósito facilitar el intercambio de archivos e información entre los mismos usuarios de la red. (Edificio Administrativo)



## CAPITULO II

### Administración de los recursos físicos (hardware)

- 2.1. **Control de Inventarios:** Es responsabilidad de la Dirección Nacional de Finanzas y Contabilidad velar por que todos los recursos informáticos se encuentren debidamente identificados e inventariados, siguiendo los lineamientos generales sobre control de activos fijos de la Institución.
- 2.2. **Responsabilidad de los Comités y Presidentes Regionales:** Les corresponde velar por que se dé un uso racional a los recursos informáticos, acorde con lo que se define en el presente Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de los lineamientos técnicos emitidos por el Departamento de Informática.
- 2.3. **Manipulación del Recurso Informático:** Corresponde únicamente al personal del Departamento de Informática abrir, configurar o reconfigurar, programar o reprogramar e instalar o desinstalar programas (software) en los equipos propiedad de la Cruz Roja Chilena. Asimismo, los componentes internos de los equipos informáticos solamente pueden ser removidos, cambiados o intercambiados por el personal de ese departamento.
- 2.4. **Salida de equipo informático:** Los equipos informáticos de escritorio o portátil no pueden ser trasladados a otras oficinas u otros lugares fuera del ámbito de la Sede Administrativa, salvo que se cuente de previo con la debida autorización de la Dirección Correspondiente por escrito.



- 2.5. **Equipo propiedad de terceros:** Corresponde al Departamento de Informática en coordinación con la Dirección correspondiente, autorizar el ingreso a las oficinas de la Cruz Roja Chilena, de equipos computacionales propiedad de terceros, que podrían utilizar recursos de la Institución.

## CAPITULO III

### Administración de los recursos de programas (Software)

- 3.1. **Autorización de uso:** En caso de que los usuarios de los recursos tecnológicos requieran almacenar, instalar, ejecutar, o copiar de Internet programas (software) diferentes al instalado en sus equipos, deberán coordinar previamente con el Departamento de Informática. Lo anterior, con el fin de evitar riesgos legales o de mal funcionamiento de los equipos.
- 3.2. **Autorización para el desarrollo de aplicaciones informáticas:** Todo proyecto para desarrollar o implementar aplicaciones informáticas, páginas web o cualquier otro servicio informático, requiere de la aprobación, del Departamento de Informática. Este deberá, en caso de aprobarse la solicitud y una vez valorada su viabilidad funcional técnica y presupuestaria, expresar de manera precisa los lineamientos técnicos específicos, según las políticas, procedimientos y reglas previamente definidas.

## CAPITULO IV

### Correo Electrónico

El Departamento de informática proporcionara un manual o guía con la forma de configurar correctamente el correo.

- 4.1. Todos los usuarios de Cruz Roja Chilena a los cuales sus Direcciones Nacionales autoricen y soliciten una cuenta de correo electrónico, lo deberán solicitar al Departamento de Informática,
- 4.2. La cuenta de correo electrónico es personal e intransferible, por lo que la clave y contraseña para acceder al mismo deberán ser conocidas solamente por el usuario y no deberán ser compartidas con nadie, por lo que si se detecta que el servicio es utilizado por otra persona que no sea el titular se podrá cancelar el servicio y los Superiores inmediatos deberán tomar las medidas pertinentes.
- 4.3. El servicio de correo electrónico no deberá ser utilizado para enviar mensajes en forma masiva cuyo contenido **sea ajeno** a actividades relacionadas con la Cruz Roja Chilena, ni para enviar mensajes ofensivos o de hostigamiento a otras personas. Se prohíbe utilizar la cuenta de correo para enviar o reenviar mensajes que pertenezcan a “**cadena**s”. Queda estrictamente prohibido el uso de las cuentas para fines comerciales ajenos a las actividades de la Cruz Roja Chilena.
- 4.4. El usuario no debe utilizar la cuenta de correo para enviar o recibir archivos ejecutables (programas) que comprometan la seguridad del sistema. En caso de que sea necesario enviar adjuntos a un mensaje de correo electrónico la cuota establecida para todos los usuarios es de 5 megas.



- 4.5. El usuario será el responsable de dar mantenimiento a su buzón de correo electrónico. El Departamento de Informática no tendrá responsabilidad alguna de que un correo electrónico no sea enviado o recibido por falta de espacio.

## CAPITULO V

### Acceso a Internet

- 5.1. El acceso a Internet debe ser utilizado fundamentalmente para visitar sitios relacionados con actividad de la Cruz Roja Chilena.
- 5.2. El acceso a Internet contará con restricciones para sitios inseguros, y será particularmente importante que los usuarios tengan un comportamiento responsable en aquellos sitios que no se puedan restringir, ya que, un uso inadecuado puede comprometer seriamente la seguridad de los servicios informáticos, así como afectar el trabajo de otros usuarios de la Cruz Roja Chilena.
- 5.3. Queda prohibido el uso de programas para **“bajar”** o copiar desde Internet archivos de procedencia no segura o ilegal, Por estos motivos también queda prohibido instalar y ejecutar programas que permitan el intercambio de archivos. Queda también prohibido utilizar los recursos de las computadoras para actividades que no estén vinculadas con su trabajo, como pláticas en línea o “chats”
- 5.4. Queda prohibido la práctica de bajar e instalar programas gratuitos del Internet, tales como salvapantallas, pues estos frecuentemente instalan



programas indeseables como espías, lo cual minimiza el rendimiento de los equipos.

- 5.5. Todas las conexiones a Internet tendrán que estar dentro de la “**pared de fuego**” para seguridad del sistema de red. Toda máquina con dirección IP fuera de la “pared de fuego” a la que se detecte algún incidente de seguridad, será desconectada físicamente de la red en tanto se corrija el problema, y deberá ser nuevamente autorizada por el Departamento de Informática para poder operar fuera de la “pared de fuego”.
- 5.6. El Departamento de Informática deberá configurar y certificar los equipos para que se puedan conectar a la red. Todo equipo que se vaya a conectar deberá contar con antivirus vigente y con las actualizaciones al sistema operativo que permitan asegurar que no existan vulnerabilidades que pongan en entredicho la integridad y seguridad de la red de la Institución.
- 5.7. Las máquinas que estén dispersando virus deberán ser desconectadas de la red hasta que se resuelva el problema y los virus sean eliminados. Los usuarios que detecten virus en sus equipos deberán dar aviso al Departamento de Informática, que deberá darle máxima prioridad a la solución de este tipo de problemas.
- 5.8. El Departamento de Informática no se hace responsable de problemas de comunicación con servidores externos por problemas ajenos a la Red de la Cruz Roja Chilena.
- 5.9. Es responsabilidad del Departamento de Informática mantener actualizado tanto el sistema operativo con los parches de seguridad como el antivirus con las actualizaciones disponibles para este fin.



- 5.10. En lo que respecta a redes sociales (Anexo 2), ningún funcionario está autorizado a crear blogs o bitácoras referenciando un departamento o función específica a nombre de Cruz Roja Chilena para promocionar información de cualquier tipo.
- 5.11. Cualquier excepción a los puntos anteriores, será su Superior Directo quien deberá pedirla y hacerse responsables ante eventuales problemas, excepto los puntos de prohibición estricta que no deberán ser transgredidos por ningún motivo.

## **CAPITULO VI**

### **Monitoreo**

- 6.1. El Departamento de Informática se reserva el derecho de monitorear el uso de los servicios informáticos de tráfico, con el fin de detectar el posible mal uso de los mismos. Durante el monitoreo se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la privacidad del usuario.
- 6.2. En caso de sospechas de abuso por parte de algún usuario se le pedirá una explicación sobre la actividad detectada, lo cual se hará en estricta confidencialidad junto con el jefe inmediato.
- 6.3. En caso de abusos reiterados por parte de algún usuario se podrá negar al mismo el uso de los servicios de informática de Cruz Roja Chilena, se procederá a informar a su Superior Directo para que tome conocimiento de la problemática y proceda tomar las medidas pertinentes para que esto no siga ocurriendo.

## CAPITULO VII

### Servicios para computadora

7.1. Toda solicitud de servicios, se deberá hacer a través del correo electrónico [francisco.rivera@cruzroja.cl](mailto:francisco.rivera@cruzroja.cl). Las cuestiones muy urgentes podrán ser atendidas mediante una llamada telefónica o una visita del interesado al Departamento de Informática, pero en esos casos se deberá enviar la solicitud de servicio a la brevedad posible al correo electrónico arriba mencionado, y se exhorta a los usuarios de los servicios de a no usar este mecanismo más que en casos verdaderamente excepcionales y **a respetar la programación de los servicios prestados.**

7.2. El Departamento de Informática podrá canalizar órdenes de servicio a proveedores externos siempre que lo considere conveniente, pero en todos los casos deberá revisar primero las máquinas para evaluar la necesidad de enviarlo a un taller externo.

7.3. El personal de informática solamente instalará programas de procedencia legal que cuenten con la licencia respectiva. Esta estrictamente prohibido cualquier otro programa instalado en las computadoras que no cuente con dicho licenciamiento.

7.4. El Departamento de Informática se reserva el derecho de desconectar equipos de la red y no realizar órdenes de servicio por mal uso de la computadora: equipo con programas inseguros de música o video, entrada



repetitiva de virus a través de correo no filtrado. Informando inmediatamente al Superior Directo.

- 7.5. El Departamento de Informática hará única y exclusivamente respaldos de archivos relacionados con las actividades relacionadas con Cruz Roja Chilena, cualquier otro archivo no será respaldado.

## **CAPITULO VIII**

### **Uso de computadora y medios de impresión**

- 8.1. La computadora deberá utilizarse como herramienta de trabajo a través de las distintas áreas destinadas para este propósito.
- 8.2. El uso de la computadora es exclusivo para los trabajadores y voluntarios de Cruz Roja Chilena. Cualquier persona que no esté considerada como tal y que desee hacer uso de los servicios computacionales, deberá notificar al Departamento de Informática, con el visto bueno de su Superior Inmediato, para proporcionarle la inducción debida.
- 8.3. Todo usuario deberá dar uso adecuado al equipo de informática, en caso de que algún equipo resulte dañado físicamente por alguna acción atribuible al usuario, éste será acreedor a una sanción y deberá cubrir el costo del daño ocasionado si la Cruz Roja Chilena así lo considera.
- 8.4. Los equipos (CPU, Monitores, impresoras) no deberán ser movidos de un lugar a otro o de un área a otra sin previa notificación al Departamento de Informática, Jefe de Departamento.





- 8.5. No utilizar los equipos computacionales como máquinas de juegos; esto incluye utilizar software de juegos, conectar dispositivos no autorizados y acceder a servicios que impliquen el uso de juegos interactivos.
  
- 8.6. No alterar o dañar las etiquetas de identificación de cualquier equipo o periférico proporcionado.
  
- 8.7. No alterar el software instalado en la computadora.

## **CAPITULO IX**

### **Confidencialidad de la Información**

- 9.1. Toda información almacenada en los servidores, será tratada como confidencial, y se harán todas las adecuaciones posibles por garantizar la privacidad de ésta.
  
- 9.2. La Cruz Roja Chilena se reserva el derecho de consultar la información almacenada en equipos propiedad de la misma cuando así lo juzgue conveniente.
  
- 9.3. El Departamento de Informática sólo podrá requerir el acceso al computador de un usuario cuando se presuma alguna falta que a juicio, y autorizado por escrito, de la alta dirección de la Cruz Roja Chilena, amerite lo anterior.
  
- 9.4. Todo usuario del cual se requiera consultar su información tendrá el derecho de estar presente en el momento de la consulta de la misma, que



sólo podrá ser llevada a cabo por personal del Departamento de Informática.

## CAPITULO X

### Deberes de los usuarios

- 10.1. Los usuarios deberán salvaguardar la confidencialidad de la contraseña o clave (Password) y abstenerse de facilitarla a terceros por cualquier motivo. Cada usuario será responsable de las acciones que se reporten ejecutadas con su contraseña o clave (Password). En los casos de sustitución, se asignará al sustituto, un nombre de usuario y una contraseña o clave transitorias y nunca la correspondiente a la persona sustituida.
- 10.2. En el caso de los usuarios a quienes se les otorgue permiso con o sin goce de salario o para aquellos que concluyen su relación laboral con la Institución, el encargado de la Dirección Nacional de Desarrollo organizacional, informara de inmediato de esta situación en conocimiento de la Dirección Nacional de Tecnología de Información, con el fin de que las correspondientes cuentas de correo, nombre de usuario y contraseña o clave, sea temporalmente suspendidas o eliminadas, según corresponda.
- 10.3. Cada cierto período de tiempo en la medida que las posibilidades técnicas así lo permitan. Las claves o Password serán cambiadas por el



Departamento de Informática, dependiendo de la sensibilidad de la información de cada sistema o usuario.

- 10.4. El usuario deberá abstenerse de utilizar los recursos informáticos de la Institución, para exhibir, copiar, mover, reproducir o manipular de cualquier otra forma, material de contenido atentatorio contra la ética, la moral, las buenas costumbres y los Principios Fundamentales de Cruz Roja Chilena.
- 10.5. En caso de sospechar la presencia de un virus en el equipo computacional, el usuario respectivo deberá notificar de inmediato al Departamento de Informática, quien valorará el caso y tomará las medidas pertinentes.
- 10.6. El usuario, cada vez que deba ausentarse de su microcomputador durante la jornada ordinaria, bloqueará el acceso de forma que impida el uso de ese equipo por usuarios diferentes.
- 10.7. El usuario deberá abstenerse en todo momento de remover, cambiar o intercambiar los componentes internos de los recursos informáticos y configurar o reconfigurar, programar o reprogramar e instalar o desinstalar programas (Software) en los equipos de la Institución. Esto sin perjuicio de que el Departamento de Informática pueda autorizar expresamente a uno o varios usuarios para realizar estas labores.
- 10.8. El usuario deberá abstenerse de utilizar los recursos informáticos de la Cruz Roja Chilena para realizar actividades personales o con fines lucrativos.



- 10.9. El usuario usará únicamente el equipo informático y programas (software) que se le haya asignado o tenga derecho a compartir. Le queda estrictamente prohibido usar otros distintos a los proporcionados.
- 10.10. El usuario observará el debido cuidado al manipular bebidas, alimentos o diferentes sustancias en los lugares donde se encuentren equipos informáticos, para evitar causarles daño o deterioro por causa de descuido o negligencia.
- 10.11. El usuario tiene prohibido enviar, copiar o facilitar por cualquier medio, información de propiedad de la Cruz Roja Chilena y que por su naturaleza no deba divulgarse a terceros ajenos a la Institución. Lo anterior, excepto que se cuente con la debida autorización del Superior Inmediato, Director Nacional, Presidenta o Junta de Gobierno.
- 10.12. El usuario no podrá suprimir, modificar, borrar o alterar los medios de identificación de los equipos, o entorpecer de cualquier otra forma los controles que para fines de inventario se establezcan.
- 10.13. Cada usuario procurará el mejor aprovechamiento del recurso de almacenamiento del equipo asignado o el disponible en la red, de forma que no se guarden archivos de cualquier tipo, ajenos a los fines e intereses de la Cruz Roja Chilena.
- 10.14. El usuario aplicará todos los lineamientos de seguridad que dicte el Departamento de Informática, para evitar el ingreso de aplicaciones no deseadas (virus, gusanos, etcétera) a los sistemas informáticos de la Cruz Roja Chilena.

## CAPITULO XI

### Derechos de los usuarios, Sanciones y Generales

11.1. Todos los usuarios tiene derecho a:

11.1.1. A recibir asesoría cuando la requiera.

11.1.2. A contar con equipo de cómputo que funcione adecuadamente.

11.1.3. Recibir la inducción necesaria para la buena operación del o los equipos.

11.1.4. Contar con los programas necesarios para facilitar sus actividades administrativas.

11.1.5. Contar con una cuenta de correo.

11.1.6. Que se les notifique si se realizan cambios en los accesos a la red.

11.2. Todas las sugerencias o inconformidades con respecto a las instalaciones o el comportamiento del personal del Departamento de Informática, deberán ser enviadas al Jefe de dicho departamento.



## Sanciones

11.3. La Jefatura de cada área recibirá un informe por parte del Departamento de Informática con copia a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, donde explique los daños en los equipos recibidos a mantenimiento o revisados de manera que se puedan tomar las medidas disciplinarias correspondientes según el daño causado y sus agravantes al personal de ese equipo asignado. Las faltas graves podrán ser causal de despido según lo decida la Dirección Ejecutiva, Presidenta o Junta de Gobierno

## Observaciones Generales

11.4. El Departamento de Informática se reserva el derecho de utilizar los medios a su alcance para investigar posibles violaciones a este reglamento, siempre respetando la confidencialidad de la información.

11.5. El Departamento de Informática se reserva el derecho a suspender o eliminar el acceso a cualquier usuarios al red y los sistemas informáticos, sin previo aviso al mismo, si el hacerlo es necesario para mantener la disponibilidad, seguridad e integridad de las operaciones de los recursos de la Cruz Roja Chilena, informando al Jefe Superior del usuario y a la Dirección Nacional respectiva.

11.6. Toda computadora, sin excepción, perteneciente a cualquier instancia de la Cruz Roja Chilena, y que este registrada como activo o en proceso, debe de ser preparada por el Departamento de Informática para que cumpla con los programas estándares y antivirus (**Anexo 2**) con que cuenta la Institución. Sin excepción.

## Cumplimiento y atención del presente manual

Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y cumplimiento son obligatorios para todos los usuarios del servicio de informática. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y se revisará al inicio de cada año para su adecuación si fuese el caso por el responsable del Departamento de Informática.

Este reglamento forma parte integrante de los contratos de trabajo de los funcionarios contratados, a los cuales se entregará una copia de este ejemplar al momento de firmar su contrato y podrá aclarar las dudas cuando el personal de informática le realice la inducción respectiva.

También forma integral de este contrato la Ley 19223 de 07/06/2013 ***“Tipifica Figuras Penales Relativas a la Informática”***.



## Anexo 1. Algunos sitios de Internet y programas no autorizados por la Cruz Roja Chilena

3ECS	Gnucleus	OpenCola
Adult Media Swapper	Groskter iMesh	OpenNap
AppleJuice Ares Atomwire	Inoize	Overnet PeerGenius
AudioGalaxy	intelliMP3	Phex
AudioGalaxy Satelite	Jungle Monkey	Phosphor
AudioGnome BadBlue	Kast	Piolet Plebio PornDigger
Bearshare BlackWindow	Kazaa Lite	Private Peer to Peer
Blipster Fast Find	Kazaa Kontrol Leech Killer	QtraxMax
BlubsterBoDeTella	Kazaa Lite Advanced	QueerPeer Rapigator
BuddyShare CatNap	Kaza Lite Cracked Kazaa	Razius Express Renapster
Dagsta	Cracked K++ Kaza Media	RiffShare RighteousMP3
DC++ DC:Pro	Desktop Kazearch	Shareaza
DietKazaa	Kceasy	ShareSniffer SideKick
DirectConnectDBNapster	Limewire Limewire Sparky	SlavaNap Smirck SongSpy
Dopeflish Satellite Earth	Locutus	XE SoulSeek SpookShare
Station eDonkey Client	IPhant	Swapnut Swaptor Taxee
eDonkey Server Spy	Madster	The Circle
eDonkeyboot Lite eDonkey	MediaSeek Mercora Mnet	The PornTrader
ELF	Mojonation Morpheus	The Qube ToadNode
eMule pHoeniX eMule Plus	MP3Mystic MXlinx	TrustyFiles URLBlaze
eMule	MyNapster Myster R8	Varvar VexTV Wanafile
Evolution	NapAmp Napigator	Wannafree WinMX Wippit
Exware	NapiMX Napshack Napster	WWW Filre Share Pro
ExoSee	Natural Born Chatter	Xolox
FANtastic PLayer	Neo Modus Direct Connect	Yaga Share
File Freedom Filemaze	Neo Napster	Yoink
Filenavigator Fillerouge	Netbrilliant NetMess	
FileShare Client FileSpree	Newtella NTella Nudester	
Filetopia Freewire	Nuzzly	
FTP++P2P		



## **Anexo 2. Redes Sociales**

### **Concepto**

Las Redes Sociales son formas de interacción social, definida como un intercambio dinámico entre personas, grupos e instituciones en contextos de complejidad. Un sistema abierto y en construcción permanente que involucra a conjuntos que se identifican en las mismas necesidades y problemáticas y que se organizan para potenciar sus recursos.

El modelo de crecimiento de estas plataformas se basa fundamentalmente en un proceso exponencial, en el que un número inicial de participantes, mediante el envío de invitaciones a través de correos a sus conocidos, ofrece la posibilidad de unirse al sitio web.

### **Tipos de Redes Sociales**

Las redes sociales se pueden clasificar atendiendo al público objetivo al que se dirigen, o al tipo de contenido que albergan. De esta forma, se distinguen al menos, dos grandes grupos de redes sociales: las generalistas o de ocio y las profesionales.

#### **A) Redes Sociales generalistas o de ocio**

Su objetivo principal es facilitar y potenciar las relaciones personales entre los usuarios que la componen. Ofrecen gran variedad de aplicaciones y/o funcionalidades que permiten a los usuarios prescindir de herramientas de comunicación externas, poniendo a su disposición una plataforma que integra todas las aplicaciones necesarias en una misma pantalla y así poder convocar y organizar aspectos de su vida cotidiana

Estas redes a su vez se pueden dividir en varios subgrupos:

A.1) **Plataformas de intercambio de contenidos e información:**

Servicios como YouTube, Dalealplay.com, Google Vídeo, etc., que se caracterizan principalmente por la puesta a disposición de los usuarios de herramientas gratuitas y sencillas para el intercambio y la publicación de contenidos digitales (vídeos, fotos, textos, etc.).

A.2) **Redes sociales basadas en perfiles:** Redes como Facebook, Tuenti, Wamba, Orkut, etc. Este tipo de servicio es el más utilizado en Internet por encima de cualquier otro tipo de red social y es además el más representativo dentro del grupo de redes sociales de ocio.

A.3) **Redes de microblogging o nanoblogging:** Plataformas como Twitter o Yammer. Este tipo de redes basan su servicio en la actualización constante de los perfiles de los usuarios mediante pequeños mensajes de texto, que no superan los 140 caracteres. Esto permite poner a disposición del resto de usuarios información clara, concisa, sencilla y rápida, sobre las actividades que se están realizando en ese momento, impresiones, pensamientos, publicaciones, etc

## B) Redes Sociales de contenido profesional

Se configuran como nuevas herramientas de ayuda para establecer contactos profesionales con otros usuarios. Entre ellas se encuentran webs como Xing o LinkedIn.

## Riesgos de las Redes Sociales

La notoriedad de estos espacios sociales online no queda exenta de riesgos o posibles ataques malintencionados y pueden generarse situaciones que amenacen la integridad de los derechos al honor, intimidad personal y familiar y propia imagen del usuario, así como los derechos de terceros.

Los usuarios exponen no sólo sus datos de contacto, sino también sus vivencias, gustos, ideología, fotos y experiencias, lo que conlleva que el número de datos de carácter personal puestos a disposición del público es superior de lo que los usuarios prevén.

### Situaciones que dañen la integridad de los derechos de los usuarios

- a) En el momento del registro del usuario y la configuración del perfil, dado que es la fase en la que el usuario debe valorar qué información personal desea publicar, así como configurar el grado de publicidad con el que contará dicha información.
- b) Una correcta configuración del perfil de privacidad del usuario es fundamental. La no configuración o la configuración incorrecta de este aspecto pueden afectar no sólo a los contenidos propios que hubiera publicado el usuario, sino también al resto de los usuarios con los que hubiera publicado información compartida.
- c) Durante el uso habitual de la plataforma. Dependerá del tipo de actividades que los usuarios lleven a cabo. El control de la información publicada en una red social es limitado, en la medida en que cualquier persona o



contacto de la red puede publicar fotografías, vídeos y comentarios en los que aparecen imágenes o etiquetas con el nombre de otro usuario o que afecte a terceros que no han dado su consentimiento.

- d) Además, las redes sociales permiten a los motores de búsqueda de Internet indexar en sus búsquedas los perfiles de los usuarios, junto con información de contacto y de perfiles amigos, y ubicación geográfica, lo que puede suponer otro riesgo para la protección de la privacidad.
- e) En el momento en que el usuario solicite la baja del servicio. Esto ocurre porque a pesar de la cancelación de la cuenta, en ocasiones, la información íntima del usuario pueda continuar publicada y ser accesible desde los perfiles de otros usuarios, además de indexada y almacenada en la caché de los distintos buscadores existentes en Internet.

## **Recomendaciones a los usuarios**

Todos los usuarios de servicios de redes sociales deben tener en cuenta que son ellos mismos quienes tienen el control respecto a la información y datos personales que desean publicar, por lo que el nivel de responsabilidad respecto de la publicación excesiva de información y datos puede implicar riesgos para su intimidad.

En este sentido, se recomienda a los usuarios:

- a) Disponer de un perfil registrado en el que no se publique información excesiva respecto a su vida personal y familiar.



- b) Registrarse solo en redes sociales que permitan la posibilidad de retirar o bloquear el contenido.
- c) Revisar y leer las condiciones generales de uso y la política de privacidad que la plataforma pone a su disposición en sus sitios web.
- d) Configurar adecuadamente el grado de privacidad del perfil de usuario en la red social.
- e) Recurrir al uso de seudónimos o nicks (sobrenombre) personales con los que operar a través de Internet disponiendo de una auténtica “identidad digital”.
- f) Cuando se publican contenidos audiovisuales y gráficos en los perfiles, pueden estar poniendo en riesgo la privacidad e intimidad de personas de su entorno, por ello es necesario notificar previamente a ese tercero para que lo autorice o, en su caso, filtre los contenidos que desea publicar y los que no.
- g) Aceptar como contacto únicamente a aquellas personas conocidas o con las que mantiene alguna relación previa.
- h) No deben comunicarse a terceros los nombres de usuario y contraseña, ni compartirlos entre amigos o compañeros de clase.
- i) Si se detectan contenidos no autorizados o que pudieran ser dañinos para un tercero, se deberán poner en conocimiento del responsable de la red social, para que éste proceda a su retirada o bloqueo de forma inmediata.

